



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MEJORADA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento de Mejorada, adoptado en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2018, de la modificación presupuestaria número 06/2018 en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
323	632	SUSTITUCIÓN VENTANAS COLEGIO PÚBLICO	8.779,08
TOTAL GASTOS			8.779,08

Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
151	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS. PDSU	1.889,02
170	22706	EVALUACIÓN IMPACTO AMBIENTAL. PDSU	6.890,06
TOTAL GASTOS			8.779,08

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Mejorada 23 de octubre de 2018.-El Alcalde, José Carlos Sánchez Blázquez.

N.º I.-5206